



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

06 JUL 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00200-00

Estando las presentes diligencias al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Juzgado hace las siguientes **precisiones**:

**1º** De conformidad con lo previsto en el art. 26 del Código General del Proceso, "la cuantía se determinara así: "(...) 1. **Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda**". –Énfasis añadido

**2º** El inc. 4. Del art. 25 del Código General del Proceso, establece que los proceso son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv), sin exceder el equivalente a (150 smlmv), que para el año 2019 se encuentra entre **\$35.112.120,00 y \$131.670450**<sup>1</sup>.

**3.** Descendiendo al caso sub-lite, las pretensiones de la demanda **superan** los 150 salarios mínimos legales mensuales (\$145.315.627,85), irrefutable resulta que el proceso de la referencia se ubica en la mayor cuantía.

**4.** Así las cosas, por tratarse el presente asunto de un proceso **EJECUTIVO de MAYOR CUANTÍA**, el mismo debe ser conocido por los Juzgado Civiles del Circuito de Bogotá D.C., y en consecuencia, el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., **Dispone:**

**Primero.- Rechazar** de plano la presente la demanda, por falta de competencia.-

**Segundo.-** Por Secretaría remítase la anterior demanda junto con sus anexos, al señor Juez Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Reparto), por competencia, previas las constancias del caso en los libros respectivos. Oficiese en tal sentido a la Oficina Judicial.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA**  
JUEZ

<sup>1</sup>El Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1º de enero de 2020, fijó el salario mínimo legal para este año en la suma de \$877.803.00

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. ~~040~~ Hoy ~~07 JUL. 2020~~ a la  
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS